

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2472
(05 MAY 2026)

Por la cual se acepta la renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)"

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

La señora: ANGELA DEL CARMEN PORTILLA, identificada con C.C. Nro. 27.156.518, fue vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante Resolución Nro. 6336 del 5 de noviembre de 2024, en el empleo denominado: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01 en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROTURISTICA DEL MUNICIPIO DE BOMBONÁ(N).

Mediante oficio con radicado NAR2026ER014319 del 23 de abril de 2026, ante la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, la señora: ANGELA DEL CARMEN PORTILLA informó sobre su renuncia al cargo que ocupa a partir del 3 de mayo de 2026.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, se determina que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia presentada y en consecuencia, se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia y retirar del servicio al señor (a): ANGELA DEL CARMEN PORTILLA, identificada con C.C. Nro. 27.156.518, en su empleo como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROTURISTICA DEL MUNICIPIO DE BOMBONÁ(N), a partir del 3 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica que se registra en su hoja de vida: adelcportilla@gmail.com., celular 3105276857.

ARTÍCULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir del 3 de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

05 MAY 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co